ANÁLISIS DEL SECTOR

ENTIDAD:	Municipio de Titiribí – Antioquia.
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos.
MODALIDAD CONTRACTUAL:	Contratación Directa.
TIPO DE SERVICIO:	Prestación de servicios profesionales.

INTRODUCCIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 y la Guía para elaboración de estudios del sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, procede a elaborar el siguiente ANALISIS DEL SECTOR, para la realización del proceso de selección en la modalidad de Contratación Directa, cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales para evaluar el estado técnico mecánico de vehículos del parque automotor del Municipio de Titiribí – Antioquia".

Conforme a lo anterior, es preciso señalar que, a las entidades estatales les corresponde entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla; es por ello, que deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada, para tal efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan sus actividades.

Es así como en el presente estudio del sector se busca identificar los aspectos generales del mercado, la importancia del sector en el contexto nacional y local, datos históricos del desempeño del sector, los diferentes aportes e indicadores nacionales; con el fin de obtener una mayor perspectiva en el área legal, comercial, técnica y de análisis del riesgo dentro del sector.

Análisis del Sector	Aspecto Legal	**Descripción del Estudio:** La modalidad del contrato a celebrar es Contratación Directa - Prestación de Servicios de apoyo a la gestión de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 81 del Decreto 1510 del 2013.

	Aspecto Comercial	**Descripción del Estudio:** Se realizó de conformidad con el análisis histórico de contratación de la administración Municipal en asuntos de asesoría en diferentes áreas y además se comparó en Colombia Compra Eficiente – Secop II.
	Aspecto Financiero	**Descripción del Estudio:** La entidad cuenta con la respectiva Disponibilidad Presupuestal para la expedición del Registro Presupuestal. Lo anterior de conformidad con el rubro establecido en el presente estudio.
	Aspecto Técnico	**Descripción del Estudio:** Revisados los requisitos del servicio a contratar se identificó que son los mínimos que requiere la entidad para satisfacer su necesidad. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en la descripción detallada del objeto.
	Análisis del Riesgo	**Descripción del Estudio:** Se le asignará el riesgo de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente, si a ello hubiere lugar.

ASPECTOS GENERALES:

- **Objeto:**

Prestación de servicios profesionales para evaluar el estado técnico mecánico de vehículos del parque automotor del Municipio de Titiribí – Antioquia.

- **Plazo de ejecución del contrato:**

Diez (10) días contados a partir del inicio del contrato.

- **Presupuesto oficial:**

Conforme al mercado, los honorarios para brindar este tipo de servicio y cumplir con las obligaciones citadas se calculan en CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS ($5.472.300).

- **Certificado de disponibilidad presupuestal:**

Para dicha contratación, la Administración Municipal cuenta con la Disponibilidad Presupuestal Nro. 0000001141 del 28 de octubre de 2026, por valor de Cinco millones cuatrocientos setenta y dos mil trescientos pesos ($5.472.300).

CDP	CÓDIGO	PROGRAMA	VALOR POR DISPONER
Nro. 0000001141 del 28 de octubre de 2026	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Cinco millones cuatrocientos setenta y dos mil trescientos pesos ($5.472.300).

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. ANALISIS DEL MERCADO.

Por medio del presente documento la Administración Municipal de Titiribí – Antioquia, procede a realizar en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.1 y la Guía para la elaboración de los estudios del Sector (Versión G-EES-02) elaborada por Colombiana Compra Eficiente, el análisis del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Para la contratación de este objeto contractual se debe tener en cuenta el histórico de contrataciones anteriores realizadas por la entidad estatal, las cuales versan sobre contratos de igual naturaleza, que poseen características, especificaciones técnicas y elementos que se pretenden adquirir en la actualidad, igualmente se debe tener en cuenta, los descuentos tales como: impuestos, tasas y otros a que debe estar sujeto el contratista que resulte seleccionado.

Con base a lo anterior, el Municipio de Titiribí – Antioquia, elabora el presente Análisis de Sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha Guía, de la siguiente forma:

1.1 Aspectos generales del servicio:

La prestación del servicio comprenderá la realización de una evaluación técnico-mecánica individual de los bienes que conforman el parque automotor del Municipio de Titiribí – Antioquia y que han sido definidos por la Administración para efectos del presente proceso. La actividad deberá desarrollarse mediante una revisión especializada de las condiciones físicas, mecánicas, estructurales, eléctricas, funcionales y operativas de cada vehículo o equipo, atendiendo sus características particulares, antigüedad, tipo de servicio y condiciones actuales de uso. La evaluación deberá efectuarse aplicando criterios técnicos propios de la especialidad, de manera objetiva y verificable, permitiendo establecer las condiciones reales en que se encuentra cada bien al momento de la inspección.

Como parte del servicio, el contratista deberá efectuar el diagnóstico de los principales sistemas, mecanismos y componentes de cada uno de los bienes evaluados, identificando las fallas, daños, desgastes, deterioros, deficiencias o demás situaciones que puedan incidir en su funcionamiento, seguridad, confiabilidad y capacidad operativa. De igual manera, deberá establecer, cuando técnicamente sea posible, las intervenciones, reparaciones, adecuaciones o acciones que eventualmente se requieran para su recuperación, señalando las condiciones que permitan determinar si resulta técnica y razonablemente viable mantener el bien en servicio. La valoración deberá considerar integralmente el estado del activo y no limitarse a la identificación aislada de fallas o componentes deteriorados.

Como resultado de la prestación, el contratista deberá entregar los respectivos informes o conceptos técnicos individualizados, en los cuales se consignen los hallazgos obtenidos durante la evaluación, el estado general de cada bien, las condiciones de sus principales sistemas y componentes, las afectaciones identificadas y las conclusiones técnicas correspondientes. Estos documentos deberán constituir un soporte claro, suficiente y técnicamente sustentado para que el Municipio cuente con información objetiva sobre los bienes evaluados y pueda adelantar las actuaciones administrativas que correspondan frente a su continuidad en servicio, eventual recuperación o, cuando técnicamente resulte procedente, las actuaciones relacionadas con su retiro y baja.

1.2 **Aspecto Organizacional:**

No se exigirá capacidad organizacional para el presente proceso de contratación, en consideración a la modalidad de selección aplicable, correspondiente a contratación directa, lo anterior, toda vez que esta modalidad no implica un proceso de concurrencia entre múltiples

oferentes ni la necesidad de efectuar análisis comparativos de requisitos habilitantes relacionados con la capacidad organizacional de los participantes, como ocurre en los procedimientos de selección competitivos.

Sin perjuicio de lo anterior, la no exigencia de este requisito no exime a la Entidad de su deber de verificar que el futuro contratista cuente con las condiciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual. Por el contrario, en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y transparencia que orientan la contratación estatal, la Entidad adelanta un análisis previo encaminado a constatar la idoneidad y experiencia del contratista, con el fin de asegurar que este se encuentra en condiciones de atender de manera efectiva la necesidad que motiva la contratación.

1.3 Perspectiva legal:

El presente proceso contractual se fundamenta en los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, así como en las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, integrado principalmente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes, complementarias y reglamentarias que resulten aplicables.

Teniendo en cuenta lo anterior, es menester señalar que para satisfacer la necesidad identificada por el Municipio de Titiribí – Antioquia, se requiere el apoyo de una persona natural profesional para realizar la evaluación técnico-mecánica de los vehículos del parque automotor identificados como susceptibles de baja, con el fin de determinar su estado, condiciones de funcionamiento y viabilidad de recuperación, y emitir los conceptos técnicos que sirvan de soporte para las decisiones administrativas correspondientes.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección aplicable corresponde a la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De manera específica, el literal h) de la citada disposición establece la procedencia de esta modalidad cuando se requiera la contratación de servicios profesionales que solo puedan ser desarrollados por determinadas personas naturales o jurídicas, o cuando se trate de actividades de apoyo a la gestión de la entidad.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 regula la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalando que esta podrá adelantarse con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas. Asimismo, resultan aplicables las disposiciones contenidas en el Decreto 1510 de 2013 y las demás normas que regulan la materia.

Por lo expuesto, se encuentra plenamente justificada la procedencia de la modalidad de contratación directa para la celebración del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en atención a la necesidad institucional identificada, la naturaleza de las actividades requeridas y la inexistencia de personal suficiente dentro de la planta de cargos de la Entidad para atenderlas adecuadamente.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Para el análisis de la demanda, se tuvieron en cuenta procesos con objetos, modalidades de contratación y tipo y lugar de contrato similares a los que pretende celebrar la entidad, dichos procesos son analizados con el fin de obtener datos que permitirán establecer que los requisitos financieros exigidos, en el análisis del sector, se encontró que existe dentro de la entidad contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

2.1 Adquisiciones previas de otras Entidades/Municipios:

La Administración Municipal, analizó los procesos de contratación registrados en el SECOP II de otras Entidades Estatales con objetos contractuales similares; y seguidamente, realizó un sondeo con los Municipios de la región para tener un estimativo del valor del presente suministro. A continuación, se detallan algunos de los datos obtenidos en el estudio de mercado dentro del siguiente cuadro:

NÚMERO DEL CONTRATO: CPS282-2026	
ENTIDAD CONTRATANTE:	Municipio de Guatapé – Antioquia.
MODALIDAD CONTRACTUAL:	Contratación Directa.
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios para el fortalecimiento de las actividades y

NÚMERO DEL CONTRATO: CPS282-2026	
	funciones de la inspección de policía y tránsito del municipio de Guatapé
DURACIÓN DEL CONTRATO:	62 (Días)
VALOR DEL CONTRATO:	$ 8.533.300

NÚMERO DEL CONTRATO: CPS-122-2026	
ENTIDAD CONTRATANTE:	Municipio de Betulia – Antioquia.
MODALIDAD CONTRACTUAL:	Contratación Directa.
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar los servicios de apoyo a la Gestión administrativa de la Inspección de Policía y Tránsito Municipal de Betulia Antioquia
DURACIÓN DEL CONTRATO:	143 (Días)
VALOR DEL CONTRATO:	$ 12.139.050

2.2 Adquisiciones previas del Municipio de Titiribí - Antioquia:

De igual manera, de acuerdo con la información contractual registrada en la entidad, se realizó la revisión de las adquisiciones adelantadas por el Municipio de Titiribí – Antioquia durante las últimas vigencias fiscales, con el propósito de identificar antecedentes contractuales que pudieran constituir un referente para la estructuración del presente proceso. Para tal efecto, se consideraron, entre otros aspectos, los objetos contractuales, modalidades de selección, valores, formas y condiciones de pago, número de contratos celebrados y vigencias de ejecución.

Como resultado de dicha revisión, no se identificaron contratos o procedimientos de selección adelantados por el Municipio de Titiribí – Antioquia durante las vigencias consultadas que presenten características sustancialmente similares al servicio requerido en el presente proceso, particularmente en lo relacionado con la evaluación técnico-mecánica especializada de bienes que integran el parque automotor municipal y la emisión de conceptos o diagnósticos técnicos orientados a determinar sus condiciones de operatividad y eventual recuperación o retiro del servicio. En consecuencia, no se cuenta con antecedentes contractuales internos que permitan establecer un referente directo de precios para la presente contratación.

Por lo anterior, la determinación del valor estimado del contrato deberá sustentarse en mecanismos de análisis distintos a la comparación con contrataciones anteriores de la entidad, atendiendo las características específicas del servicio requerido, el alcance de las actividades a desarrollar, el número y tipo de bienes objeto de evaluación, el nivel de especialidad requerido y las condiciones del mercado aplicables a esta clase de servicios. En este sentido, la estimación económica deberá corresponder a la información de mercado que sea obtenida y analizada por la entidad para efectos de establecer un valor razonable y acorde con las condiciones reales de la prestación requerida.

.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA.

3.1 ¿La Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica para la celebración del futuro contrato?

Para la ejecución del presente objeto contractual se requiere los servicios de una persona natural técnico laboral que apoye los procesos propios de la Inspección de Policía y Tránsito en cuento a la actualización del archivo físico y digital en materia de tránsito, seguridad y convivencia ciudadana, elaboración de citaciones y notificaciones en materia de convivencia ciudadana y tránsito, citar y notificar a comités de seguridad vial y consumidor, entre otras gestiones propias de la Administración.

3.2 ¿Cuál es la experiencia que requiere para la prestación del servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

El Municipio Titiribí – Antioquia, ha establecido como requisito para la celebración del presente proceso de contratación la experiencia laboral, para lo cual se deberá certificar dicha experiencia mediante contratos celebrados y debidamente terminados cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente objeto contractual, cuya sumatoria de los tiempos de los contratos acrediten una experiencia de seis meses.

3.3 ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Sí, la entidad ha requerido este tipo de contratación para servicios iguales o similares al que se debe desarrollar a través del presente objeto contractual.

3.4 ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?

A través de contrataciones como las señaladas, el municipio siempre satisfizo su necesidad, pues fueron ejecutados en el marco de la normativa vigente, bajos condiciones normales de mercado, durante el plazo establecido y bajo los lineamientos técnicos y organizacionales solicitados por el contratante.

4. ANÁLISIS FINANCIERO.

Como consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta las características de la entidad contratante, se estima que el precio de referencia para el presente proceso de contratación es equivalente a CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS ($5.472.300), teniendo en cuenta las particularidades del contratista, su experiencia, formación académica ya enunciadas, llevando a la Entidad en aras de una buena prestación del servicio a contratar.

El presente análisis se expide a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2026.

"Original firmado"
ISABEL LONDOÑO HERNANDEZ
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos.
Titiribí - Antioquia